

## DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

Lugar y fecha: 08/07/2025

U.O.C Convocante (\*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (\*): Sección de INFORMATICA - Circunscripción Judicial de Canindeyú.

ID: 463.372. ADQUISICIÓN DE TONER.

Funcionario técnico responsable (\*): Lic. Cesar Godoy Miranda

Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefe de Sección de Informática.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

El objeto de la presente contratación es la compra de Tóner para los equipos de Impresoras y Fotocopiadoras de la Institución, a ser utilizadas en las diferentes oficinas administrativas, Juzgados y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones diarias en los diferentes ámbitos de la institución. Se cuenta con fotocopiadoras e impresoras de diferentes marcas y modelos, distribuidos en el Palacio de Justicia de Saltos del Guaira y los distintos Juzgados y dependencias de la Circunscripción Judicial.

Los requerimientos técnicos han sido establecidos en función de las especificaciones de los equipos actualmente operativos en la Circunscripción Judicial. Las características solicitadas corresponden a los modelos y referencias necesarias para garantizar compatibilidad, rendimiento y calidad de impresión, sin referir a marcas específicas, salvo en aquellos casos en que resulte imprescindible por razones de funcionamiento o garantía de los equipos. Este criterio asegura que la contratación esté orientada exclusivamente al cumplimiento de necesidades funcionales, técnicas y operativas, sin incurrir en discriminaciones arbitrarias o preferencias injustificadas.

La adquisición de tóners conforme a los requerimientos técnicos establecidos es imprescindible para garantizar la operatividad administrativa y jurisdiccional de los juzgados y tribunales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. Se ha procurado que los criterios técnicos establecidos respeten estrictamente los principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad, de modo a asegurar la transparencia del proceso y la satisfacción eficiente del interés público.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

*No aplica*

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

*No aplica*  
Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C  
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda  
Jefe de Sección Informática  
Poder Judicial de Canindeyú

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*)**:

Lic. César Godoy Miranda  
Jefe de Sección Informática  
Poder Judicial de Canindeyú



**Aclaración (\*)**: Lic. Cesar Godoy Miranda

**Firma del responsable U.O.C(\*)**:

Mag. Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C.  
Circunscripción Judicial de Canindeyú

**Aclaración (\*)**: Abg. Jorge Daniel Bartomeut

